

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 11 ENERO 2016

DECRETO N°0007.-**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

VISTO que la Señora **Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, Arq. MARIA BEATRIZ BLANCO**, se ausentará de sus funciones por razones oficiales, a partir del día 12-01-16 hasta el día 15-01-16 inclusive; y;

CONSIDERANDO

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Luis María García Salado;

QUE en consecuencia se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor **SECRETARIO DE GOBIERNO, DR. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO**, la atención de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**, desde el día 12-01-16 hasta el día 15-01-16 inclusive, por los motivos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Obras Publicas y Planificación y Urbana.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO – SALADO

SALTA, 11 ENERO 2016

DECRETO N° 0008.-**SECRETARÍA GENERAL****REF: NOTA SIGA N° 372/16**

VISTO el viaje en Misión Oficial por parte del suscrito a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 11/01/16 a hs. 08:00, hasta el día 14/01/16 a hs. 20:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA**, a partir del día 11/01/16 a hs. 08:00, hasta el día 14/01/16 a hs. 20:00, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAENZ – VILLAMAYOR – SALADO

SALTA, 14 ENERO 2016

DECRETO N° 0009.-**SECRETARIA GENERAL****REF: NOTA SIGA N° 372/16**

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 14 de Enero de 2.016 a horas 20:00.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SAENZ – VILLAMAYOR – SALADO

RESOLUCION

SALTA, 12 DE ENERO DE 2016

RESOLUCION Nº 002
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. Nº 48671-SG-2015 y NOTA SIGA Nº 19703-TC-2015.-

VISTO que la ex Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos emitió la Resolución Nº 311 de fecha 14/10/15, mediante la cual se aprueba el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: Provisión e instalación de kits de juegos de la salud; y la Resolución Nº 340 de fecha 06/11/15, la cual modifica el Art. Nº 3 de la resolución mencionada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución TC Nº 4.872/15, el Órgano de Control Externo, ha formulado observación legal a la Resolución 311/15, en los términos y alcances previstos en los artículos 12 inc. e) y 15 de la Ordenanza Nº 5552 modificada por Ordenanza Nº 14257;

QUE por Ordenanza Nº 15028 se aprueba la Estructura orgánica Municipal con vigencia a partir del 09/12/15;

QUE mediante Nota de Plenario Nº 105.100 (fs. 531) el Tribunal de Cuentas Municipal informa que al haberse formulado Observación Legal a la Resolución Nº 311/15 de la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, el acto no puede ser ejecutado sin formal insistencia mediante Decreto y posterior confirmación de dicha insistencia, en forma expresa o tácita por el Concejo Deliberante;

QUE por todo lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones Nºs 311 de fecha 14/10/15 y 340 de fecha 06/11/15 a partir de la fecha de su emisión, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución TC Nº 4.872/15.-

ARTICULO 2º.-PROCEDASE a desafectar la partida presupuestaria asignada oportunamente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA y TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR a la Firma Luis Nelson Cañizares, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 07 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 0006
SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE Nº 83.351-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **RUIZ, LUIS ALEJANDRO** DNI Nº 18.561.458, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1, C, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 40.264/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 a 07 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa Sumario Penal Nº 55/97 en fecha 17/12/14 se Dictó Sobreseimiento, causa Nº 50.966/97 en fecha 06/03/13 se Dictó Auto de Sobreseimiento por Prescripción, causa GAR-1.076/07 podría encontrarse Prescripta, no se encuentra Inhabilitado para conducir vehículos.**

QUE a fs. 08 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 18.561.458).

QUE a fs. 09 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. Ruiz, Luis Alejandro que se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 11 rola copia de Licencia Provincial de Conducir Nº 18.561.458 con clases D.1, C, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 12/01/2016.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, C, A.2.2" al Sr. **RUIZ, LUIS ALEJANDRO DNI N° 18.561.458**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 08 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0007

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 22-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CARI, DANIEL ENRIQUE** D.N.I. N° 26.627.196, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.250/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes judiciales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 26.627.196).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Cari, Daniel Enrique se desempeña como Chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 26.627.196, con clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 23/12/2015.

QUE a fs. 09 a 10 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/ o policiales, en el que consta que en **causa N° 48.756/03 en fecha 28/07/14 se Dicto Sobreseimiento.**

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1", al Sr. **CARI, DANIEL ENRIQUE**, DNI N° 26.627.196, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido

por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 08 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 0008

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 80.576-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **NIEVA, WALTER DANIEL** DNI Nº 20.247.899, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 35.951/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 a 09 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en las causas detalladas en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en *causa COR- 27.081/06 podría encontrarse Prescripta, no se encuentra Inhabilitado para conducir, causa EXP-11.421/8 (Tratándose de Sumario Penal Nº 1.430/08) se encuentra en Tramite de Prescripción , no se Dicto ninguna Restricción alguna, causa COR-84.328/9 y sus Acumuladas Nº 63.434/8, 2.682/8, 80.245/9 y 71.532/2 se encuentra en Tramite, no se encuentra Inhabilitado para conducir vehículos automotores.*

QUE a fs. 10 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. Nº 7411 (acordada Nº 9372), expedido por la Secretaria de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Nieva, Walter Daniel **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

QUE a fs. 11 rola copia de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 12 rola Declaración Jurada del Sr. Nieva, Walter Daniel que se desempeña como Chofer de Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 13 a 14 rola copia de Licencia Provincial de Conducir Nº 20.247.889 con clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 17/01/12.

QUE a fs. 16 rola Informe de la Licenciada en Psicología Crespo, Tatiana, informando que estudio Psicológico realizado al requirente se encuentra Apto para conducir vehículo de Transporte Publico.

QUE a fs. 17 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO
Y SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.1", al Sr. **NIEVA, WALTER DANIEL**, DNI Nº 20.247.899, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el

interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 08 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0010

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 897-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MARIN, LUIS EDUARDO** D.N.I. N° 12.690.313, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.420/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes judiciales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/ o policiales, en el que consta que en **causa N° 14.624/99 en fecha 27/09/00 fue condenado y presenta una Inhabilitación Especial Perpetua por el Fraude a la Administración Publica Reiterada, que se resolvió hacer lugar a la peticionado por la defensora oficial Ordenar la Caducidad de la Condena.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 12.690.313).

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Marin, Luis Eduardo se desempeña como Chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 12.690.313, con clases D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 06/01/2016.

QUE a fs. 11 rola informe producido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos mediante la cual solicita que a través de la Dirección de Educación Vial se efectúe el correspondiente Examen Teórico Practico al requirente.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los

antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO
Y SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.3", al Sr. **MARIN, LUIS EDUARDO**, DNI N° 12.690.313, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 08 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0011

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 83.440-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **THIZ, JORGE ANTONIO** DNI N° 22.253.646 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.3", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 38.217/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 a 08 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en *causa N° 42.516/92 (Originaria N° 35.405/92 y 33.881/92) en fecha 11/02/14 se Dictó Auto de Sobreseimiento por Prescripción de la Acción Penal, causa N° 4.668/6 se encuentra en Trámite de Prescripción sin Resolución, no registra medida de Inhabilitación alguna, causa COR-102.147/11 se encuentra en Trámite sin Resolución, no tiene Inhabilitación o Restricción alguna para manejar vehículos, causa COR-104.807/2 se encuentra en Trámite de verificación de la Acción Penal registra Inhabilitación alguna.*

QUE a fs. 09 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2° inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaria de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Thiz, Jorge Antonio **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

QUE a fs. 10 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 11 rola Declaración Jurada del Sr. Thiz, Jorge Antonio que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 12 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 22.253.646 con clases D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 09/01/2016.

QUE a fs. 14 a 16 rola Estudios Psicofísicos donde consta que el Sr. Thiz, Jorge Antonio se encuentra Apto para la Renovación de Licencia Nacional de Conducir.

QUE a fs. 17 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.3" al Sr. **THIZ, JORGE ANTONIO** DNI N° 22.253.646, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 08 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0012

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 307-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ROMERO, DANIEL FERNANDO** DNI N° 31.152.026 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.1", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 40.807/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/o policiales, en el que consta que en **causa JUI-103.924/13 se encuentra en Tramite sin Resolución, no habiéndose ordenado Inhabilitación alguna.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 31.152.026).

QUE a fs. 07 a 08 rola copia de Resolución de Ministerio de Seguridad del Gobierno de Salta y Cedula de Notificación en donde consta que el Sr. Romero, Daniel Fernando D.N.I 31.152.026 en fecha 18/06/2013 fue Destituido por Cesantía mediante Decreto N° 1.538/13.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Romero, Daniel Fernando que se desempeña como chofer de Colectivo y es Personal Policial Retirado.

QUE a fs. 10 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia Licencia Nacional de Conducir N° 31.152.026 con clases D.2, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 10/01/2016.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.1" al Sr. **ROMERO, DANIEL FERNANDO DNI N° 31.152.026**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 08 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0013

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 84.353-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MORENO GOMEZ, RONALD DNI N° 92.868.865**, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.307/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 04 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaria de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 92.868.865).

QUE a fs. 05 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 06 rola Declaración Jurada del Sr. Moreno Gómez, Ronald que se desempeña como Chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial.

QUE a fs. 07 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 92.868.895 en clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 07/01/2016.

QUE a fs. 09 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 31/03/16 para presentar Constancia de la causa **Sumario Penal N° 2.233/98 de Cría. 3° de fecha 06/01/99 Caratulada "S/ Coacción, Disp. JIF 2° NOM."**, causa **Sumario Penal de Cría 2ª. De fecha 14/01/03 Caratulada "S/Lesiones Agravado por el Vinculo"**.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehiculos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5), "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de clase de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1" al Sr. **MORENO GOMEZ, RONALD**, DNI N° 92.868.865, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **Sumario Penal N° 2.233/98 de Cría. 3° de fecha 06/01/99 Caratulada "S/ Coacción, Disp. JIF 2° NOM."**, causa **Sumario Penal de Cría 2ª. De fecha 14/01/03 Caratulada "S/Lesiones Agravado por el Vinculo"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1ª, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 08 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0014

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 82.684-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **SUBIA, JOSE LUIS** D.N.I. N° 27.327.851, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 39.226/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes judiciales.

QUE a fs. 05 y 12 a 13 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/ o policiales, en el que consta que en **causa Sumario Penal N° 578/00 se encuentra en Tramite de Prescripción, no pesando medida alguna que lo Inhabilite o Restrinja para conducir, causa N° 45.803/3 (Originaria 75.916/00) en fecha 25/02/14 se Dicto Auto de Sobreseimiento.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 27.327.851).

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Subia, José Luis se desempeña como Chofer de Transporte de Turismo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 27.327.851, con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 09/12/2015.

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniendo por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **SUBIA, JOSE LUIS DNI N° 27.327.851**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá

interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 08 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0015

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 76-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GONZALEZ, JUAN RICARDO** DNI N° 11.943.210, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 33.543/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

QUE a fs. 06 a 07 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 659/80- 767/80 (Tratándose causa S/N de fecha 28/08/80) se resuelve Dictar Auto Falta de Merito, causa N° 20.444/5 en fecha 06/02/14 se Dicto Auto de Sobreseimiento.**

QUE a fs. 08 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaria de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. González, Juan Ricardo **no posee antecedente como Deudor Alimentario Moroso.**

QUE a fs. 09 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. González, Juan Ricardo que se desempeña como chofer de Remis y no pertenezco a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 11 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 11.943.210 con clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 06/01/2015.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos

que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1" al Sr. **GONZALEZ, JUAN RICARDO DNI N° 11.943.210**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 11 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0016

SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 84.324-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CAÑIZARES, OSFALDO AVELINO** DNI N° 22.893.508, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 40.234/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/ o policiales, en el que consta que en **causa COR-102.734/11 – EXP N° 367.300/11 que hasta la fecha 04/14 no se han denunciado nuevos hechos de violencia entre las partes, por lo que corresponde dar por terminadas las presentes actuaciones y proceder al Archivo.**

QUE a fs. 06 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaria de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 92.868.865).

QUE a fs. 07 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Cañizares, Osfaldo Avelino que se desempeña como Chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 22.893.508 en clase D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 31/01/2016.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **CAÑIZARES, OSFALDO AVELINO**, DNI N° 22.893.508, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 11 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0017

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 449-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **VELAZCO, DANIEL ALEJANDRO** DNI N° 26.030.757, requiere renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.3, C, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.691/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaria de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la renovación (DNI N° 26.030.757).

QUE a fs. 06 rola Certificado de Trabajo en donde consta que el solicitante se desempeña como Chofer del Hospital Papa Francisco.

QUE a fs. 07 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Velazco, Daniel Alejandro desiste de la Clase D.2.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Velazco, Daniel Alejandro que se desempeña como Chofer de Ambulancia.

QUE a fs. 10 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 26.030.757 con clases D.2, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 03/01/2016.

QUE a fs. 12 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **COR-29.551/08 (A.U.P. 143/08 Cria. 8º) de fecha 17/03/08 Caratulada "Amenazas"**.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, C, A.2.1" al Sr. **VELAZCO, DANIEL ALEJANDRO**, DNI N° 26.030.757, por el plazo de

un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **COR-29.551/08 (A.U.P. 143/08 Cria. 8º) de fecha 17/03/08 Caratulada "Amenazas", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 11 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0018

SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 83.184-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **YAPURA, MAURICIO MARTIN** DNI N° 38.506.261, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 39.727/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 a 06 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causa GAR-109.688/13 – A.P. N° 1.704/13 se encuentra en Trámite sin Resolución, no se encuentra Inhabilitado para conducir cualquier tipo de vehículos, causa GAR-109.635/13 se encuentra en Trámite sin Resolución, no se encuentra Inhabilitado para conducir cualquier tipo de vehículos.**

QUE a fs. 07 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaria de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 38.506.261).

QUE a fs. 08 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Yapura, Mauricio Martin que se desempeña como Chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial.

QUE a fs. 10 rola copia de Internet de Licencia Nacional de Conducir N° 38.506.261 en clase B.1 otorgada al peticionante con vencimiento 18/06/2014.

QUE a fs. 13 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **A.P. N° 135/15 de Cria. Vaqueros de fecha 07/07/15 Caratulada "S/Daños Calificados y Amenazas".**

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.2" al Sr. **YAPURA, MAURICIO MARTIN**, DNI N° 38.506.561, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **A.P. N° 135/15 de Cría. Vaqueros de fecha 07/07/15 Caratulada "S/Daños Calificados y Amenazas"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 11 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0019
SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 83.192-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ILLESCA, JAVIER ORLANDO** DNI N° 35.261.489, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "**D.2, A.2.1**" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 40.240/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaria de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 35.261.489).

QUE a fs. 06 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Illesca, Javier Orlando que se desempeña como Chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial.

QUE a fs. 08 a 09 rola copia de Licencia Municipal de Conducir N° 35.261.489 y Constancia de Licencia de la Municipalidad de Aguaray en clases C, B.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 09/09/2015.

QUE a fs. 13 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **Sumario Penal N° 45/13 – causa N° 75.774/13 de Cría. 42º de fecha 21/03/13 Caratulada "Hurto Simple, Disp. JIF 2º NOM. Tartagal"**.

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "**D.2, A.2.1**" al Sr. **ILLESCAS, JAVIER ORLANDO**, DNI N° 35.261.489, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá

interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **Sumario Penal N° 45/13 – causa N° 75.774/13 de Cría. 42º de fecha 21/03/13 Caratulada "Hurto Simple, Disp. JIF 2º NOM. Tartagal"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 11 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0020

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 377-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CHOQUI, HECTOR RUBEN** DNI N° 22.056.060, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.3, B.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.506/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaria de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la renovación (DNI N° 22.056.060).

QUE a fs. 06 rola Nota del Jefe de dependencia de la subcomisaría Grand Bourg de la Policía de la Provincia donde consta que el solicitante se desempeña como chofer de móviles policiales de dicha institución.

QUE a fs. 07 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Choqui, Héctor Rubén que se desempeña como Personal Policial.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 22.056.060 con clases D.1, D.3, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 21/12/2015.

QUE a fs. 11 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **GAR-105.829/13 de fecha 25/05/15 Caratulada "Severidades Calificadas"**.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirá al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, B.1, A.3" al Sr. **CHOQUI, HECTOR RUBEN**, DNI N° 22.056.060, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **GAR-105.829/13 de fecha 25/05/15 Caratulada "Severidades Calificadas"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 11 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0021

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 707-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **PASTRANA, GUSTAVO GABRIEL** DNI N° 29.336.241, requiere renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.3, B.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 28/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 29.336.241).

QUE a fs. 06 rola Nota del Jefe División Motorista de Emergencias de la Policía de Salta donde consta que el peticionante se desempeña como chofer de móviles de dicha institución.

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Pastrana, Gustavo Gabriel que se desempeña como Personal Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 29.336.241 con clases D.3, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 06/01/16.

QUE a fs. 11 rola Nota Compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 31/03/16 para presentar Constancia de la **causa N° 7.623/04 de fecha 15-01-11 Caratulada "Apremios Ilegales Calificados y Violación de Domicilio" Disp. JIF 7ª Nom.**

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad

profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, B.1, A.3", al Sr. **PASTRANA, GUSTAVO GABRIEL** DNI N° 29.336.241, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Actualizados, como también Certificado Psicológico, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa N° 7.623/04 de fecha 15-01-11 Caratulada "Apremios Ilegales Calificados y Violación de Domicilio" Disp. JIF 7ª Nom., BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 11 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0022

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**REF: EXPTE N° 402-SV-2016.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **LAGUNA FLORES, JUAN MARCELO** DNI N° 25.761.299, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.105/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 04 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 91.055/10 se encuentra en Trámite de Prescripción, no registra Inhabilitación o Restricción alguna para manejar vehículos.**

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 25.761.299).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Laguna Flores, Juan Marcelo que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia de Internet de Licencia Provincial de Conducir N° 25.761.299 con clases D.2, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 06/08/2012.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.2" al Sr. **LAGUNA FLORES, JUAN MARCELO DNI N° 25.761.299**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 11 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0023**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE N° 337-SV-2016.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GONZALEZ JESUS, JUAN CARLOS** DNI N° 31.066.699, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 40.489/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 111.879/13 (Originaria COR-34.014/08) se encuentra en Trámite de Prescripción, no registra Inhabilitación o Restricción alguna para manejar vehículos.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 31.066.699).

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. González Jesús, Juan Carlos que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Internet de Licencia Provincial de Conducir N° 31.066.699 con clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 03/12/2013.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1" al Sr. **GONZALEZ JESUS, JUAN CARLOS DNI N° 31.066.699**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en

virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1ª, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 11 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0024

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 75.720-SV-2014.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **VERDUGO, CARLOS GABRIEL** DNI N° 35.038.802 requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 31.672/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 35.038.802).

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Verdugo, Carlos Gabriel que se desempeña como chofer de Colectivo.

QUE a fs. 08 rola copia de Internet de Licencia Nacional de Conducir N° 35.038.802 con clases D.1, B.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 05/01/2013.

QUE a fs. 09 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa COR-79.294/9 se encuentra en Trámite, no**

registrando medida de Inhabilitación alguna vigente para la conducir de vehículos automotores.

QUE a fs. 11 rola informe producido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos mediante la cual solicita que a través de la Dirección de Educación Vial se efectúe el correspondiente Examen Teórico Practico al requirente.

QUE a fs. 12 rola informe de la Dirección de Educación Vial informando que el Sr. Verdugo, Carlos Gabriel rindió el examen Teórico con resultado Bueno como así también realiza la Práctica de Manejo demostrando buena destreza conductiva.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **VERDUGO, CARLOS GABRIEL DNI N° 35.038.802**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía

de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 11 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0025

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 84.145-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **TORRES, ENRIQUE** DNI N° 5.409.734, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 40.636/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 04 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 5.409.734).

QUE a fs. 05 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 06 rola Declaración Jurada del Sr. Torres, Enrique que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 07 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 5.409.734 con clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 23/12/2015.

QUE a fs. 09 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa EXP-3.202/15 – Sumario Penal N° 2.750/03 se encuentra en Trámite de Prescripción, no pesando medida alguna que lo inhabilite o Restrinja para conducir.**

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase

C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1" al Sr. **TORRES, ENRIQUE DNI N° 5.409.734**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0026
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 277-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **SANCHEZ, ANGEL EDUARDO** DNI N° 20.683.895, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, C, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 34.067/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 20.683.895).

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Sánchez, Ángel Eduardo que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 20.683.895 con clase D.1, C, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 15/12/2015.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **COR-10.094/05 de fecha 29/03/06 Caratulada "S/Amenazas"**.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad

jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, C, A.2.2" al Sr. **SANCHEZ, ANGEL EDUARDO**, DNI N° 20.683.895, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **COR-10.094/05 de fecha 29/03/06 Caratulada "S/Amenazas"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0027

SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 62-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **DE VITA, VICENTE ADOLFO** DNI N° 11.834.224, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 40.513/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 a 07 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causa N° 10.277/83 no se encuentra Imputado en la causa en mención, causa N° 12.709/7 se encuentra en Trámite, no se ha dictado ninguna medida de Inhabilitación para conducir vehículos.**

QUE a fs. 08 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 11.834.224).

QUE a fs. 09 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. De Vita, Vicente Adolfo que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 11 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 11.834.224 con clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 17/12/15.

QUE a fs. 13 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **A.U.P. 1.072/08 Cria. 1º de fecha 17/03/08 Caratulada "Amenazas"**.

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1" al Sr. **DE VITA, VICENTE ADOLFO**, DNI N° 11.834.224, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **A.U.P. 1.072/08 Cria. 1º de fecha 17/03/08 Caratulada "Amenazas"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0028**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE N° 83.190-SV-2015.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **APARICIO, LUIS FERNANDO** DNI N° 23.653.675, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "**D.3, B.1, A.3**" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 40.309/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 23.653.675).

QUE a fs. 06 rola Nota del Jefe del Centro de Contraventores de la Policía de Salta donde consta que el peticionante se desempeña como chofer de móviles de dicha institución.

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Aparicio, Luis Fernando que se desempeña como Personal Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 23.653.675 con clases D.2, D.3, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 04/05/14.

QUE a fs. 12 rola Nota Compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 31/03/16 para presentar Constancia de la **causa N° 91.985/07 de fecha 11/09/07 Caratulada "Apremios Ilegales Calificados" Disp. JIF 2º Nom.**

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "**D.3, B.1, A.3**", al Sr. **APARICIO, LUIS FERNANDO** DNI N° 23.653.675, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o

niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Actualizados, como también Certificado Psicológico, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa N° 91.985/07 de fecha 11/09/07 Caratulada "Apremios Ilegales Calificados" Disp. JIF 2ª Nom., BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0029

SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 83.235-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **SANCHEZ, MAURICIO FEDERICO** DNI N° 24.875.920, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "**D.2, E.1, A.3**" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 33.551/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaría de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la renovación (DNI N° 24.875.920).

QUE a fs. 06 a 07 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Sánchez, Mauricio Federico que se desempeña como Chofer de Taxi y Personal del Servicio Penitenciario.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 24.875.920 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 14/12/15.

QUE a fs. 12 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causas N° 92.986/07 – N° 92.553/07 se encuentra en Etapa de Instrucción, con Resolución de sobreseimiento de fecha 07/05/08, no existiendo Inhabilitación para conducir.**

QUE a fs. 14 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 31/03/16 para presentar Constancia de **causa N° 15.213/07 de fecha 26/07/07 Caratulada "Apremios Ilegales"**.

QUE a fs. 15 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "**D.2, E.1, A.3**" al Sr. **SANCHEZ, MAURICIO FEDERICO**, DNI N° 24.875.920, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá

acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de **causa N° 15.213/07 de fecha 26/07/07 Caratulada "Apremios Ilegales", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0030

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 84.333-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **BEJARANO, ALEJANDRO VICTOR** DNI N° 22.554.506, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "**D.1, A.3**" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 38.811/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causa COR-96.959/11 se encuentra en Trámite sin Resolución, no posee Inhabilitación alguna.**

QUE a fs. 06 rola constancia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios Secretaria de Derechos Humanos, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la renovación (DNI N° 22.554.506).

QUE a fs. 07 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Bejarano, Alejandro Víctor que se desempeña como Chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 22.254.506 en clases D.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 28/12/2015.

QUE a fs. 11 rola informe producido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos mediante la cual solicita que a través de la Dirección de Educación Vial se efectúe el correspondiente Examen Teórico Practico al requirente.

QUE a fs. 12 rola informe de la Dirección de Educación Vial informando que el Sr. Bejarano, Alejandro Víctor rindió el examen Teórico con resultado Bueno como así también realizo la Práctica de Manejo demostrando buena destreza conductiva.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que se sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "**D.1, A.3**" al Sr. **BEJARANO, ALEJANDRO VICTOR**, DNI N° 22.554.506, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0031

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 64-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CAÑISARES, CHRISTIAN RODOLFO** DNI N° 25.761.674, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.143/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° A-22.810 Sumario Penal N° 7.232/03 en fecha 06/02/04 se Dictó Sobreseimiento.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 25.761.674).

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Cañisares, Christian Rodolfo que se desempeña como chofer de Transporte y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Internet de Licencia Provincial de Conducir N° 25.761.674 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 16/12/2015.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los

antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **CAÑISARES, CHRISTIAN RODOLFO DNI N° 18.466.833**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0032

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 973-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **DELGADO, JORGE ARIEL** DNI N° 18.466.833, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 40.570/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 a 06 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en *causa EXP-64.611/96 –Sumario Penal N° 1.383/96 se encuentra en Trámite de Prescripción, no pesando medida alguna que lo Inhabilite o Restrinja para conducir, causa N° 15.839/5 Originaria N° 64.435/5 no se cuenta con antecedentes de la causa, ni existe registrada Inhabilitación para conducir.*

QUE a fs. 07 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 18.466.833).

QUE a fs. 08 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Delgado, Jorge Ariel que se desempeña como chofer de Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 10 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 18.466.833 con clases D.2, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 29/03/2015.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la

obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1" al Sr. **DELGADO, JORGE ARIEL DNI N° 18.466.833**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0033

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 968-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ZAPANA, JUAN CARLOS** DNI N° 28.887.916, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 118/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 28.887.916).

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Zapana, Juan Carlos que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 28.887.916 con clase D.2, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 17/01/2016.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **GAR-122.741/15 de fecha 09/06/15 Caratulada "Lesiones Leves Agravadas por el vinculo y Coacción en Concurso Real"**.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.2" al Sr. **ZAPANA, JUAN CARLOS**, DNI N° 28.887.916, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o

niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **GAR-122.741/15 de fecha 09/06/15 Caratulada "Lesiones Leves Agravadas por el vinculo y Coacción en Concurso Real"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0034
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 546-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **LIENDRO, MIGUEL ANGEL** DNI N° 13.215.848, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, E.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.053/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 13.215.848).

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Liendro, Miguel Ángel que se desempeña como Chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial dela Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 13.215.848 con clase D.2, E.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 30/12/2015.

QUE a fs. 11 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa Sumario Penal N° 2.728/10- Causa N° 78.115/10 de fecha 12/10/10 Tribunal de Juicio-Sala IV, Caratulada "S/ Uso de Documentación Falsa"**.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.2.2" al Sr. **LIENDRO, MIGUEL ANGEL**, DNI N° 13.215.848, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **Sumario Penal N° 2.728/10- Causa N° 78.115/10 de fecha 12/10/10 Tribunal de Juicio- Sala IV, Caratulada "S/ Uso de Documentación Falsa, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1ª, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0035

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 83.570-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MICHELLI, IGNACIO ANTONIO** DNI N° 20.683.897 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, A.3", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 40.036/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y /o policiales, en el que consta que en **causa COR-17.301/7 fue condenado con fecha 17/08/10 y firme el 27/12/11 a la pena de 6(seis) meses de Prisión de Ejecución en suspenso y a 18(dieciochos) meses de Inhabilitación para conducir vehículos automotores, se encuentra en Archivo desde el 06/03/13 y en la misma no se encuentra Inhabilitado para conducir vehículos automotores por encontrarse cumplida la condena.**

QUE a fs. 06 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2° inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaria de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Michelli, Ignacio Antonio **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Michelli, Ignacio Antonio que se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 20.683.897 con clases D.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 08/01/2016.

QUE a fs. 11 rola informe de la Dirección de Educación Vial informando que el Sr. Michelli, Ignacio Antonio rindió el examen Teórico con resultado Bueno como así también realizo la Práctica de Manejo demostrando buena destreza conductiva.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.3" al Sr. **MICHELLI, IGNACIO ANTONIO**, DNI N° 20.683.897, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el

Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0036

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 874-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **HERRERA, PEDRO GUSTAVO ADOLFO** DNI N° 22.785.550, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.3, B.1, A.2.1" y;
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.401/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 04 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causa N° 12.428/09 se encuentra en Tramite sin Resolución, no obra resolución que lo inhabilite a conducir vehículos automotores.**

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la renovación (DNI N° 22.785.550).

QUE a fs. 06 rola Nota del Jefe de Dependencia Subcomisaria Villa Lavalle de la Policía de Salta donde consta que el peticionante se desempeña como chofer de móviles de dicha institución.

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Herrera, Pedro Gustavo Adolfo que se desempeña como Personal Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 22.785.550 con clases D.3, B.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 29/12/15.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, B.1, A.2.1", al Sr. **HERRERA, PEDRO GUSTAVO ADOLFO** DNI N° 22.785.550, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Actualizados, como también Certificado Psicológico, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1°, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 13 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0037
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 959-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales la Sra. **OLMOS, KARINA NOEMI** DNI N° 35.264.471, requiere renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, B.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 37.118/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que la peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre la solicitante (DNI N° 35.264.471).

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada de la Sra. Olmos, Karina Noemí que se desempeña como chofer de Colectivo, Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad de la solicitante y copia Licencia Nacional de Conducir N° 35.264.471 con clases A.2.1, B.1 otorgada a la peticionante con vencimiento 09/12/2016.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **N° 89.841/12 de fecha 02/04/11 Caratulada "Estafa"**.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los

menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, B.1, A.2.1" a la Sra. **OLMOS, KARINA NOEMI**, DNI N° 32.264.471, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **N° 89.841/12 de fecha 02/04/11 Caratulada "Estafa", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 14 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0038

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 490-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **TORRES, EDUARDO MARCELO** DNI N° 28.886.398, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 250/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa COR-22.286/06 se encuentra en Trámite sin Resolución y no se encuentra Inhabilitado para conducir cualquier tipo de vehículos.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 28.886.398).

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Torres, Eduardo Marcelo que se desempeña como chofer de Colectivo.

QUE a fs. 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia Licencia Nacional de Conducir N° 11.943.210 con clases D.2, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 13/01/2016.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.1" al Sr. **TORRES, EDUARDO MARCELO**, DNI N° 28.886.398, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 27 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 126/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20032-SG-15 – CONT. DIRECTA 124/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01049/15 (fs. 77) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "PROVISIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA PASEO DEL CHORIPAN", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es proveer equipamiento tales como mesas y sillas para el Paseo del Choripan, generando espacios para actividades en espacios abiertos y cerrados;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 182/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 162.624,00;

QUE, a fs. 80, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 162.624,00**;

QUE, a fs. 82, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 83 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/04/15, a horas 10:30; se invitaron a cinco empresas del medio; presentándose las empresas NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. JUAN ESTEBAN NISICHE, según consta en Acta de Apertura de fs. 92;

QUE, a fs. 275/277 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con el incisos d) y m), solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. JUAN ESTEBAN NISICHE presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 281 y 282, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la obra: "PROVISIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA PASEO DEL CHORIPAN" con un presupuesto oficial de \$ 162.624,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3º.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN ESTEBAN NISICHE; por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN ESTEBAN NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 162.623,62 (Pesos: Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 62/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 04353 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones - Construcción con Renta General-Servicios; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN ESTEBAN NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 01 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 140/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12228-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 82/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 662/15 (fs. 94) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "CORDON CUNETAS Y BADENES DE HORMIGON EN CALLE SCALABRINI ORTIZ Y QUINQUELA MARTIN DEL B° SCALABRINI ORTIZ - ZONA SUR DE LA CIUDAD SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta inmediata a los reclamos de los vecinos del Barrio Scalabrini Ortiz respecto a las cunetas para la evacuación de aguas pluviales que anegan la zona en temporada estival, deteriorando las calzadas y dificultando el desplazamiento de los vecinos y preparar las calzadas para futura pavimentación;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 82/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00;

QUE, a fs. 199 y vta., la Subsecretaría de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 193.800,00;

QUE, a fs. 201 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 202 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose realizado la invitación de seis empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 14/04/15, a horas 13:30; se presentaron dos empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 209, ING. JUAN E. NISICHE y RM SOLUCIONES INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez;

QUE, a fs. 468/470 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa RM SOLUCIONES INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez, no cumplió con los incisos d), f), h), n) y o) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. JUAN E. NISICHE (-0,01%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 474/475 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "CORDON CUNETAS Y BADENES DE HORMIGON EN CALLE SCALABRINI ORTIZ Y QUINQUELA MARTIN DEL B° SCALABRINI ORTIZ - ZONA SUR DE LA CIUDAD SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 193.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma RM SOLUCIONES INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 193.782,50(Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 50/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 201); Comprobante Compra Mayores N° 03887 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002– Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07004 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 03 de Junio de 2015.-

RESOLUCION 141/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5857-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 81/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 298/15 (fs. 100) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN PJE. LENADRO ALEM Y ESTEBAN ECHEVERRIA – BARRIO NORTE GRANDE - ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta inmediata a los reclamos de los vecinos del Barrio Norte Grande respecto a las cunetas para la evacuación de aguas pluviales que anegan la zona en temporada estival, deteriorando las calzadas y dificultando el desplazamiento de los vecinos y preparar las calzadas para futura pavimentación;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 048/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.874,00;

QUE, a fs. 103 y vta., la Subsecretaría de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 193.874,00;

QUE, a fs. 110 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 111 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose realizado la invitación de tres empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 14/04/15, a horas 13:00; se presentaron dos empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 118, ING. JUAN E. NISICHE y MAC SERVICE S.R.L.;

QUE, a fs. 344/346 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa MAC SERVICE S.R.L. no cumplió con los incisos b), d), f), h), m), n), o) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. JUAN E. NISICHE (-0,02%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 350/351 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN PJE. LENADRO ALEM Y ESTEBAN ECHEVERRIA – BARRIO NORTE GRANDE - ZONA SUD ESTEDE LA CIUDAD SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 193.874,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MAC SERVICE S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 193.825,36 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 36/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 110); Comprobante Compra Mayores N° 3489 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002– Construcciones con Financ. Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 7253 – Obras Cordón Cuneta, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 04 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 142/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16731-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 126/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 859/15 (fs. 110) mediante la cual el responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**EJECUCION DE DARSENAS DE HORMIGON SOBRE CALLE LEGUIZAMON Y SANTIAGO DEL ESTERO - ZONA CENTRO DE LA CIUDAD SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es repavimentar la calzada con hormigón de 0,20 m de espesor en aquellos sectores tratados con material bituminoso o pavimento de H° en mal estado, en correspondencia con las paradas del transporte urbano de pasajeros de nuestra Ciudad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 135/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.500,00;

QUE, a fs. 113 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico dependiente de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 194.500,00;

QUE, a fs. 115 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 116 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose realizado la invitación de cuatro empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 30/04/15, a horas 11:30; se presentaron dos empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 124, KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 352/354 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa ING. JUAN E. NISICHE, no cumplió con los incisos o) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas (-0,79%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 359/360 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**EJECUCION DE DARSENAS DE HORMIGON SOBRE CALLE LEGUIZAMON Y SANTIAGO DEL**

ESTERO - ZONA CENTRODE LA CIUDAD SALTA con un presupuesto oficial de \$ 194.500,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas (CUIT 20-27764967-6) por la suma de \$ 192.970,26 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta con 26/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 115); Comprobante Compra Mayores N° 04065 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002– Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

TONCOVICH

Salta, 04 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 143/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22572-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 152/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1155/15 (fs. 79) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN BARRIO EDVISA - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal de las calzadas del Barrio EDVISA; estos trabajo surge por los diversos reclamos de vecinos en cuanto al mantenimiento de las calzadas en este sector de la Ciudad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 238/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00;

QUE, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 193.900,00;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/05/15, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, a fs. 280/282 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (-0,43%) y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (-0,31%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 286/287 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN BARRIO EDVISA - ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 193.900,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 193.067,52 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Sesenta y Siete con 52/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 04697 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General -

Servicio; Unidad del Gasto: 07002 – Serv. Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 04 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 144/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4935-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 023/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0280/15 (fs. 109) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "BACHEO CON HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona norte de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 040/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.500,00;

QUE, a fs. 112 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.500,00;

QUE, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 115 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 04/04/15, a horas 10:00; se presentaron Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 129, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 410/412 la Dcción. Gra. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con el inciso m) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. (-0.05%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 416/417 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 190.500,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 20-17308950-4) por la suma de \$ 190.404,80 (Pesos: Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cuatro con 80/100) IVA incluido a valores de Febrero/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 02578 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 04 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 145/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22580-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 153/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01189/15 (fs. 80) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN B° MARIA ESTHER - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales de transito de calzadas, nivelación tanto vehicular como peatonal de las calzadas en B° María Esther los cuales se encuentran muy deterioradas;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 248/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.500,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.500,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/05/15, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 262/264 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no dio cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (-0,25%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 268/269 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN B° MARIA ESTHER - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 190.500,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 190.015,42 (Pesos: Ciento Noventa Mil Quince con 42/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 04691 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General -

Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Servicio de enripiado y nivelación, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 09 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 147/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29374-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 080/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1535/14 (fs. 61) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 5", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dotar a distintos espacios de la ciudad de caminerias, generando mayor comodidad en dichos sitios para la gente, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 396/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73;

QUE, a fs. 67 y vta., la Dcción de control del Gasto y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 50.041,73;

QUE, a fs. 77 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 78 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/05/15, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 85, LUIS NELSON CAÑIZARES y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 222/224 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con los incisos b), h), j), m) y n) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa LUIS NELSON CAÑIZARES presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 228/229 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 5"** con un presupuesto oficial de \$ 50.041,73 (Pesos: Cincuenta Mil Cuarenta y Uno con 73/100) IVA incluido a valores de abril/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma LUIS NELSON CAÑIZARES por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LUIS NELSON CAÑIZARES (CUIT 20-30186565-2) por la suma de \$ 49.838,00 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS NELSON CAÑIZARES en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 77); Comprobante Compra Mayores N° 03595 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07012– Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 15 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 150/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25386-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 159/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01405/15 (fs. 70) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada **"SELLADO DE JUNTAS EN ARTERIAS PRINCIPALES - CALLE PUERREDON ENTRE AVDA. ENTRE RIOS Y CALLE ANZOATEGUI - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de intensificar las tareas de mantenimiento de los pavimentos rígidos de la Ciudad de Salta evitando de ese modo el deterioro precoz de las obras de hormigón;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 274/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.750,00;

QUE, a fs. 73 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.750,00**;

QUE, a fs. 75 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 76 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/06/15, a horas 13:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 86, PyV CONSTRUCCIONES de Angel Paul Vallejo, MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 318/320 la Dirección Gral. de Estudios y Proyectos informan que las empresas MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no dieron cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa PyV CONSTRUCCIONES de Angel Paul Vallejo presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 325/326 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"SELLADO DE JUNTAS EN ARTERIAS PRINCIPALES - CALLE PUERREDON ENTRE AVDA. ENTRE RIOS Y CALLE ANZOATEGUI - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 194.750,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma PyV CONSTRUCCIONES de Angel Paul Vallejo por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma PyV CONSTRUCCIONES de Angel Paul Vallejo (CUIT 20-25685770-8) por la suma de \$ 194.705,90 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cinco con 90/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma PyV CONSTRUCCIONES de Angel Paul Vallejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado

Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 75); Comprobante Compra Mayores N° 04739 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 16 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 152/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18581-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 151/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1074/15 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "CONSTRUCCION DE PISTA DE TANGO EN PARQUE SAN MARTIN", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dotar a los aficionados al tango de un espacio para poder realizar el baile de esta danza característica, fomentando la actividad en la comunidad, implantando la pista en la Parque San Martin, este proyecto cumple una función social como elemento urbano como vínculo entre los vecinos minimizando el roce entre los mismos;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 186/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 79.947,12;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 79.947,12**;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/05/15, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95, SERVICIOS EMPRESARIALES DS de Diez Sierra Juan Facundo y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, a fs. 289/291 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo no cumple con el inciso b) y h) solicitado en el Art. N° 6 de Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES DS de Diez Sierra Juan Facundo presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 295/296 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "CONSTRUCCION DE PISTA DE TANGO EN PARQUE SAN MARTIN" con un presupuesto oficial de \$ 79.947,12 (Pesos: Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 12/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma SERVICIOS EMPRESARIALES DS de Diez Sierra Juan Facundo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SERVICIOS EMPRESARIALES DS de Diez Sierra Juan Facundo (CUIT 20-32165780-0) por la suma de \$ 79.475,31 (Pesos: Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 31/100) IVA incluido a valores de Abril/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SERVICIOS EMPRESARIALES DS de Diez Sierra Juan Facundo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 04475 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Construcciones; Unidad del Gasto: 07262 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 18 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 155/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15654-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 172/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00851/15 (fs. 65) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "NIVELACION DE CALZADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ESPACIOS PUBLICOS DEL BARRIO MIRASOLES - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dar una pronta respuesta a las necesidades de las calles del Barrio Mirasoles, ubicado en la Zona Norte de la Ciudad de Salta;

QUE a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 132/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 120.000,00;

QUE, a fs. 68, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 120.000,00**;

QUE, a fs. 70, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/06/15, a horas 12:30; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 80: ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION de Soledad Fernanda Salgado y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 216/218 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION de Soledad Fernanda Salgado y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación a ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION de Soledad Fernanda Salgado por cotizar (-0,58%) por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 222/223, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACION DE CALZADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ESPACIOS PUBLICOS DEL BARRIO MIRASOLES - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 120.000,00 (Pesos: Ciento Veinte Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION de Soledad Fernanda Salgado y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION de Soledad Fernanda Salgado (CUIT 27-33500520-7) por la suma de \$ 175.792,39 (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Dos con 39/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días

Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION de Soledad Fernanda Salgado en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 04007 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – Unidad del Gasto: 07002 Obras Civiles Varias – Construcciones con Rentas Gral. – Servicios Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 26 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 162/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20177-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 171/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1171/15 (fs. 79) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "CONSERVACION DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO III - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales de mantenimiento y limpieza en calzadas en el Barrio El Circulo III, realizando obras de enripiado de calzadas, nivelación y mantenimiento de los espacios verdes;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 249/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/06/15, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar e INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 262/264 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no dio cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (-0,18%)

presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 268/269 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"CONSERVACION DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO III - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 193.642,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 22/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 04899 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 25 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 163/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44182-SG-14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1953/14 (fs. 82) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada

"PROVISION E INSTALACION DE COLUMNAS DE ILUMINACION EN PLAZAS DEL BARRIO AUTODROMO, CONSTITUCION Y EL MIRADOR – PLAZAS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la desactualización del monto solicitado en los distintos insumos para llevar adelante la obra eléctrica;

QUE, por órdenes impartidas por el Sr. Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos que solicitó dejar sin efecto la imputación preventiva otorgada al expediente de referencia;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Obra Publica denominada: **"PROVISION E INSTALACION DE COLUMNAS DE ILUMINACION EN PLAZAS DEL BARRIO AUTODROMO, CONSTITUCION Y EL MIRADOR – PLAZAS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 175.000,00 (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la imputación presupuestaria según el Comprobante Compra Mayores N° 02436 obrante a fs. 95 y remitir los obrantes a la Dirección de Presupuesto para tal efecto.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 26 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 164/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44191-SG-14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1947/14 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada **"PROVISION E INSTALACION DE COLUMNAS DE ILUMINACION EN PLAZAS DEL BARRIO SAN BENITO, FRATERNIDAD Y SAN ALFONSO – PLAZAS DE LA ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la desactualización del monto solicitado en los distintos insumos para llevar adelante la obra eléctrica;

QUE, por órdenes impartidas por el Sr. Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos que solicitó dejar sin efecto la imputación preventiva otorgada al expediente de referencia;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Obra Publica denominada: "PROVISION E INSTALACION DE COLUMNAS DE ILUMINACION EN PLAZAS DEL BARRIO SAN BENITO, FRATERNIDAD Y SAN ALFONSO – PLAZAS DE LA ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 175.000,00 (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la imputación presupuestaria según el Comprobante Compra Mayores N° 02431 obrante a fs. 94 y remitir los obrantes a la Dirección de Presupuesto para tal efecto.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 26 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 165/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47777-SG-14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2265/14 (fs. 82) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "PROVISION E INSTALACION DE COLUMNAS DE ILUMINACION EN PLAZAS DEL BARRIO LAMADRID, MIGUEL ORTIZ Y TRES CERRITOS – PLAZAS DE LA ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la desactualización del monto solicitado en los distintos insumos para llevar adelante la obra eléctrica;

QUE, por órdenes impartidas por el Sr. Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos que solicitó dejar sin efecto la imputación preventiva otorgada al expediente de referencia;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Obra Publica denominada: "PROVISION E INSTALACION DE COLUMNAS DE ILUMINACION EN PLAZAS DEL BARRIO LAMADRID, MIGUEL ORTIZ Y TRES CERRITOS – PLAZAS DE LA ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 175.000,00 (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la imputación presupuestaria según el Comprobante Compra Mayores N° 02276 obrante a fs. 94 y remitir los obrantes a la Dirección de Presupuesto para tal efecto.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 17 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 186/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18080-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 176/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01139/15 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7C DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS B° SOLIDARIDAD S.I.T.A. ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal y mejorar las pendientes para el libre escurrimiento de las aguas pluviales superficiales de los vecinos de las barriadas de la zona sud este mencionadas;

QUE a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 237/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.182,50;

QUE, a fs. 83, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 186.182,50;

QUE, a fs. 87, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 88 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/06/15, a horas 12:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 96: SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar e INGNova OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José D.;

QUE, a fs. 277/279 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar no cumplió con el inciso h), m) y n) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa INGNova OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José D. presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar (0,14%) por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 283/284, rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 7C DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS" con un presupuesto oficial de \$ 186.182,50 (Pesos: Ciento Ochenta Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 185.922,36 (Pesos: Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós con 36/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 87); Comprobante Compra Mayores N° 04970 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Servicios de Enripiado y Nivelado Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 17 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 187/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21539-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 185/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01113/15 (fs. 66) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS BARRIO LIMACHE Y ZONAS ALEDAÑAS ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con la finalidad de asistir situaciones imprevisibles por causa fortuitas y/o fuerza mayor que pudiera suceder o acontecer y que resulta necesario y/o imprescindible atender necesidades impostergables, cuya ejecución no admita demora, a fin de evitar o agravar mayores perjuicios irreparables a la comunidad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 206/15 aprueba el Pliego de Bases y

Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00;

QUE, a fs. 69 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.240,00**;

QUE, a fs. 73 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 74 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/07/15, a horas 08:30; se presentaron un oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 83, de OSCAR CELSO CASTILLO;

QUE, a fs. 155/157 la Dcción Gral de Estudios y Proyectosy la Unidad Ejecutora informan que la empresa OSCAR CELSO CASTILLO presento toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 260/261 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS EN BARRIO LIMACHE Y ZONAS ALEDAÑAS ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 50.240,00 (Pesos: Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (Diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por las firma OSCAR CELSO C ASTILLO; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OSCAR CELSO CASTILLO (CUIT 20-29088034-4) por la suma de \$ 49.832,44 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 44/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OSCAR CELSO CASTILLO en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 73); Comprobante Compra Mayores N° 05007 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General -

Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 17 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 188/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21548-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 189/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01096/15 (fs. 65) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS VILLA ASUNCION Y ZONAS ALEDAÑAS ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con la finalidad de asistir situaciones imprevisibles por causa fortuitas y/o fuerza mayor que pudiera suceder o acontecer y que resulta necesario y/o imprescindible atender necesidades impostergables, cuya ejecución no admita demora, a fin de evitar o agravar mayores perjuicios irreparables a la comunidad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 194/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.240,00;

QUE, a fs. 68 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.240,00**;

QUE, a fs. 72 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 73 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/07/15, a horas 09:30; se presentaron un oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 83, de OSCAR CELSO CASTILLO;

QUE, a fs. 155/157 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa OSCAR CELSO CASTILLO presento toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 259/260 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS EN VILLA ASUNCION Y ZONAS ALEDAÑAS ZONA OESTE DE LA

CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 50.240,00 (Pesos: Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta con 00 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (Diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por las firma OSCAR CELSO C ASTILLO; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OSCAR CELSO CASTILLO (CUIT 20-29088034-4) por la suma de \$ 49.832,44 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 44/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OSCAR CELSO CASTILLO en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 72); Comprobante Compra Mayores N° 05009 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 17 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 190/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12410-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 165/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00665/15 (fs. 86) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "PLAZA EN BARRIO COSMOPOL – PUEYRREDON ESQUINA ARIAS VELAZQUEZ", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dotar a la zona de un espacio verde, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 085/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 76.636,56;

QUE, a fs. 89 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico; autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 76.636,56**;

QUE, a fs. 91 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 92 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/06/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 100, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y LUIS NELSON CAÑIZARES SERVICIOS GENERALES;

QUE, a fs. 291/292 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informan que las empresas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con los incisos solicitados en el Art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares, mientras que la Empresa LUIS NELSON CAÑIZARES SERVICIOS GENERALES presento toda la documentación solicitada en pliegos recomendando a este ultimo su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 296/297 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PLAZA EN BARRIO COSMOPOL – PUEYREDON ESQUINA ARIAS VELAZQUEZ" con un presupuesto oficial de \$ 76.636,56 (Pesos: Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 56/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 25 (veinticinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR a la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar Omar Carrizo por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por las firmas LUIS NELSON CAÑIZARES SERVICIOS GENERALES.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LUIS NELSON CAÑIZARES SERVICIOS GENERALES (CUIT 20-30186565-2) por la suma de \$ 76.561,72 (Pesos: Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Uno con 72/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS NELSON CAÑIZARES SERVICIOS GENERALES en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 91); Comprobante Compra Mayores N° 03694 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General -

Servicios; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 17 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 191/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17263-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 164/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00879/15 (fs. 14) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "REFACCIONES EN PLAYON DEPORTIVO BARRIO SAN FRANCISCO SOLANO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de realizar una puesta a punto del Edificio a través de instalaciones y readecuaciones del mismo, logrando así un sitio en condiciones optimas, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 143/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 155.820,61;

QUE, a fs. 77 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 155.820,61;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 80 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/05/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresa según consta en Acta de Apertura de fs. 88, LUIS NELSON CAÑIZARES SERVICIOS GENERALES Y DELMY CONSTRUCCIONES de Carrizo Cesar Omar;

QUE, a fs. 255/256 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informan que las empresas DELMY CONSTRUCCIONES de Carrizo Cesar Omar no dio cumplimiento con los incisos f), h) y o) solicitados en el Art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares mientras que la empresa LUIS NELSON CAÑIZARES SERVICIOS GENERALES presento toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 160/161 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**REFACCION EN PLAYON DEPORTIVO BARRIO SAN FRANCISCO SOLANO**" con un presupuesto oficial de \$ 155.820,61 (Pesos: Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 61/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR a la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Carrizo Cesar Omar por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma LUIS NELSON CAÑIZARES SERVICIOS GENERALES por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LUIS NELSON CAÑIZARES SERVICIOS GENERALES (CUIT 20-30186565-2) por la suma de \$ 155.268,81 (Pesos: Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 81/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS NELSON CAÑIZARES SERVICIOS GENERALES en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 79); Comprobante Compra Mayores N° 04363 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 17 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 193/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25841-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 202/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1489/15 (fs. 126) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN VILLA LAVALLE Y ZONAS ALEDAÑAS – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es ejecutar las tareas que surgen de los reclamos diarios efectuados por los vecinos de la zona de Villa Lavalle en relación a mantenimiento de calzadas, cordones cunetas, veredas y retiro de escombros;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 306/15 aprueba el Pliego de Bases y

Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00;

QUE, a fs. 129 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.700,00**;

QUE, a fs. 134 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 135 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/07/15, a horas 11:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 144, D.S SERVICIOS EMPRESARIALES de Juan Facundo Diez Sierra, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas Tornero y DCyA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, a fs. 573/575 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas D.S SERVICIOS EMPRESARIALES de Juan Facundo Diez Sierra e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas Tornero no dieron cumplimiento con la presentación de la totalidad de los antecedentes solicitados en Pliegos de Condiciones Particulares, por lo que no se analizan las propuestas presentadas por las empresas mencionadas; mientras que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (-0,11%) cumple con todos los antecedentes solicitados en Pliegos de Condiciones particulares por lo que se recomienda su adjudicación;

QUE, a fs. 580/581 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN VILLA LAVALLE Y ZONAS ALEDAÑAS – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 193.700,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas D.S SERVICIOS EMPRESARIALES de Juan Facundo Diez Sierra e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas Tornero por los motivos expresado en el considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DCyA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por cumplir con lo solicitado en Pliegos de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 193.493,66 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 66/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado

Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 134); Comprobante Compra Mayores N° 05276 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 20 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 194/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13101-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 073/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 705/15 (fs. 77) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD EN PLAZA DR. JOSE V. SOLA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dar respuesta al pedido de los vecinos del Barrio Dr. José V. Sola, que consta la provisión e instalación de un kits de juegos para la salud en la plaza del mencionado barrio, a los fines de encontrar, entretener, diversificar y ser accesible a todo tipo de personas;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 092/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.262,96;

QUE, a fs. 80 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 78.262,96;

QUE, a fs. 82 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 83 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/06/15, a horas 11:00; se presentaron Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 91, LUIS NELSON CAÑIZARES e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 271/273 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymasno cumplió con los incisos d) y h) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la

empresa LUIS NELSON CAÑIZARES presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 277/278 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD EN PLAZA DR. JOSE V. SOLA" con un presupuesto oficial de \$ 78.262,96 (Pesos: Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 96/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymaspor lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma LUIS NELSON CAÑIZARES por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LUIS NELSON CAÑIZARES (CUIT 20-30186565-2) por la suma de \$ 78.152,01 (Pesos: Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Doscon 01/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS NELSON CAÑIZARES en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 03781 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 22 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 196/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15838-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 166/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 806/15 (fs. 66) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO

EN ARTERIAS PRINCIPALES (RECORRIDO DE TRANSPORTE PUBLICO)- ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;**CONSIDERANDO:**

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar el bacheo intensivo con concreto asfáltico en arterias principales, donde recorre el Transporte Público de Pasajeros en la zona centro de la Ciudad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 120/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.500,00;

QUE, a fs. 77 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.800,00**;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 80 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/06/15, a horas 10:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 88, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y AGI CONSTRUCCIONES de Ángel G. Issa; esta última empresa no cumplió con el monto necesario en la garantía de la oferta, según el inciso g) del Art. N° 6 del pliego de Condiciones Particulares, motivo por el cual quedo desestimado en el mismo acto de apertura devolviendo sin abrir el Sobre N° 2 de la Propuesta;

QUE, a fs. 257/259 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar - 0,02% del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 262/263rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES (RECORRIDO DE TRANSPORTE PUBLICO) - ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma AGI CONSTRUCCIONES de Ángel G. Issa por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71161609-4) por la suma de \$ 194.767,29 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con 29/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 79); Comprobante Compra Mayores N° 04759 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001001 – Construcciones con Renta General - Consumo; Unidad del Gasto: 07008 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 23 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 199/15.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27914-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 192/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01471/15 (fs. 110) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**BACHEO CON H° EN CALLE DE V° ESTELA Y MARIA ESTHER**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar el bacheo intensivo con concreto asfáltico en arterias principales, en calles de Villa Estela y María Esther;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 301/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 119 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

QUE, a fs. 121 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 122 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/07/15, a horas 11:00; se presentaron tres oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 131, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias y MIBA CONSTRUCTORA S.R.L.;

QUE, a fs. 501/503la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. no dieron cumplimiento con lo solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias (-0,008%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 508/509 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON H° EN CALLE DE V° ESTELA Y MARIA ESTHER**" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y MIBA CONSTRUCCIONES S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias (CUIT 20-28096022-6) por la suma de \$ 193.984,14 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 14/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas P. Iglesias en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 121); Comprobante Compra Mayores N° 05280 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Servicios Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 23 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 200/15

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20188-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 178/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1156/15 (fs. 78) mediante la cual la Unidad Ejecutorasolicita la Obra denominada"**PROVISION DE MATERIALES PARA BASE EN CALZADAS RECORRIDO COLECTIVO 7E- ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas del recorrido de colectivos 7E, las cuales se encuentran muy deterioradas; estos trabajos surgen como respuesta a los reclamos efectuados por vecinos del sector;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 225/15aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 191.387,00;

QUE, a fs81 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 191.387,00**;

QUE, a fs. 85la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a60días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/06/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95,DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 263/265la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutorainforman que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con los incisos f), h) y k) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymaspresentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial (-0,96%) recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 269/270rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PROVISION DE MATERIALES PARA BASE EN CALZADAS RECORRIDO COLECTIVO 7E – ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 191.387,00 (Pesos: Ciento Noventa y UnMil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizopor lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymaspor cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas(CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 189.547,60(Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuarentay Siete con 60/100) IVA incluido a valores de Mayo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a60días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymasen las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 04977 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002– Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 20 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 226/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25821-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 197/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01667/15 (fs. 80) mediante la cual la Unidad Ejecutorasolicita la Obra denominada"**MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ENRIPIADO EN BARRIO EL PALENQUE Y ALEDAÑOS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar el tránsito vehicular como peatonal de las calzadas del Barrio El Palenque, las cuales se encuentran muy deterioradas, dando respuesta a los reiterados reclamos efectuados por vecinos; ya que en época estival las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando sectores donde la pendiente pronunciada y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo; ocasionando hundimientos considerables que requieren solución inmediata;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 318/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 570.200,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 570.200,00**;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, se publicó en página web y diario local y se invitó a cuatro empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 21/06/15, a horas 09:00; se presentaron dos empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96; INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 280 a 282la Dirección Gral de Estudios y Proyectos y el encargado de la Unidad Ejecutora informan que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjarno cumplió con los incisos b), d), f), h), k), l), m), n), o) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (-0,004%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando;

QUE, a fs. 286 y 287 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ENRIPIADO EN BARRIO EL PALENQUE Y ALEDAÑOS**" con un presupuesto oficial de \$ 570.200,00 (Pesos: Quinientos Setenta Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 563.488,05 (Pesos: Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 05/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 05058

Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 4, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 232/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26879-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 222/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1537/14 (fs. 76) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "REFACCIONES EN PLAYON DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO NORTE GRANDE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dar respuesta al pedido de los vecinos del Barrio Norte Grande, necesitaban dotar a un espacio recreativo deportivo a los fines de motivar la práctica deportiva generando una mejor calidad de vida de esta barriada;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 408/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 76.118,42;

QUE, a fs. 82 y vta., la Dcción de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 76.118,42;

QUE, a fs. 95 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 96 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 31/07/15, a horas 11:30; se presentó un único oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 104, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 192/194 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 197/198 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "REFACCIONES EN PLAYON DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO NORTE GRANDE" con un presupuesto oficial de \$ 76.118,42 (Pesos: Setenta y SeisMil Ciento Dieciochocon 42/100) IVA incluido a valores de Mayo/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 40 (cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 75.681,60 (Pesos: Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 60/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 95); Comprobante Compra Mayores N° 03637 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07014– Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 31 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 236/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35181-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 226/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1575/15 (fs. 28) mediante la cual la Unidad de Apoyo solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE ARENA GURESA Y RIPIO LAVADO PARA OBRAS DE BACHEO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es tener los materiales necesarios para dar continuidad a las obras de bacheo que se realizan por administración, que obligan a dar solución inmediata ubicada en distintos sectores de la ciudad;

QUE, a fs. 29 y vta., la Subsecretaría de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 174.135,00**;

QUE, a fs. 31 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 32 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.40 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 425/15 aprueba el Formulario Propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 174.135,00;

QUE, habiéndose realizado invitaciones acuatro empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 18/08/15, a horas 08:30; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 47, RENE ELADIO VALDEZ S.R.L.;

QUE, a fs. 55/56 el Responsable de la Unidad Ejecutora y la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos informan que la empresa RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. se ajusta a las necesidades del material solicitado e igualan el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 59/60 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ADQUISICION DE ARENA GUESA Y RIPIO LAVADO PARA OBRAS DE BACHEO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 174.135,00 (Pesos: Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. (CUIT 30-70005914-2) por la suma de \$ 174.135,00 (Pesos: Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 31); Comprobante Compra Mayores N° 05391 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Consumo; Unidad del Gasto: 07255 – Ripio – Arena Gruesa, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 01 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 237/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36077-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 255/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01722/15 (fs. 71) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO, RESTITUCION DE GALIBO CON APORTE DE MATERIAL Y LIMPIEZA EN CALLE SAAVEDRA Y ALEDAÑOS - B° EL CIRCULO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas del Barrio El Circulo, teniendo en cuenta que en época estival las precipitaciones deterioran las vías de circulación por la falta de pendiente de los niveles adecuados;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 339/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 163.300,00;

QUE, a fs. 74 y vta., la Subsecretaría de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 163.300,00**;

QUE, a fs. 76 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 77 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/08/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 86, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 241/243 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con lo solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (-0,20%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 247/248 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ENRIPIADO, RESTITUCION DE GALIBO CON APORTE DE MATERIAL Y LIMPIEZA EN CALLE SAAVEDRA Y ALEDAÑOS - B° EL CIRCULO"** con un presupuesto oficial de \$ 163.300,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.-ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 162.963,65 (Pesos: Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres con 65/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 76); Comprobante Compra Mayores N° 05616 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 01 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 239/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18271-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 169/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 903/15 (fs. 75) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada **"CAMINERIAS Y BANCOS EN BARRIO NORTE GRANDE – CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dotar a la plaza mencionada con cominerias y bancos, generando comodidad para

todos los usuarios del lugar, y cumpla la función social como elemento urbano;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 150/15aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 59.793,28;

QUE, a fs. 78 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 59.793,28**;

QUE, a fs. 80 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 81 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/08/15, a horas 10:00; se presentaron Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 89, CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO y LUIS NELSON CAÑIZARES;

QUE, a fs. 263/264 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que las empresas LUIS NELSON CAÑIZARES y CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO presentaron toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 268/269 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"CAMINERIAS Y BANCOS EN BARRIO NORTE GRANDE – CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 59.793,28 (Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 28/100) IVA incluido a valores de marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas LUIS NELSON CAÑIZARES y CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LUIS NELSON CAÑIZARES (CUIT 20-30186565-2) por la suma de \$ 59.707,13 (Pesos: Cincuenta y Nueve Mil SetecientosSietecon 13/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS NELSON CAÑIZARES en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores N° 04140 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 01 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 240/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19360-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 237/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1172/15 (fs. 89) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "CAMINERIAS Y BANCOS EN BARRIO ARENALES GRAL. ARENALES – CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dotar a la plaza mencionada con cominerías y bancos, generando comodidad para todos los usuarios del lugar, y cumpla la función social como elemento urbano;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 227/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 59.793,28;

QUE, a fs. 76 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 59.793,28;

QUE, a fs. 80 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 81 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/08/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 89, CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO y LUIS NELSON CAÑIZARES;

QUE, a fs. 256/258 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa LUIS NELSON CAÑIZARES y CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO no presentaron toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 262/263 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "CAMINERIAS Y BANCOS EN BARRIO ARENALES GRAL. ARENALES – CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 59.793,28 (Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 28/100) IVA incluido a valores de marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por la firma LUIS NELSON CAÑIZARES y CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LUIS NELSON CAÑIZARES (CUIT 20-30186565-2) por la suma de \$ 59.786,27 (Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 27/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS NELSON CAÑIZARES en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores N° 05516 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 18 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 266/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48661-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 275/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02100/15 (fs. 78) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutorasolicita la Obra denominada"PROVISION Y COLOCACION DE NUEVOS NOMENCLADORES EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es continuar ordenando el tránsito vehicular con la colocación de carteles nomencladores en diferentes barrios de la ciudad y favorecer la ubicación de las arterias para vecinos y conductores del sector;

QUE a fs.10 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 430/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.000,00;

QUE, a fs. 81 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 192.000,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 01/09/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo y D.S. SERVICIOEMPRESARIALES de Diez Sierra Juan Facundo;

QUE, a fs. 277/279 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa D.S. SERVICIOS EMPRESARIALES de Juan Facundo Sierra no cumplió con el inciso h) solicitado con el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (-0,68) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 283/284 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PROVISION Y COLOCACION DE NUEVOS NOMENCLADORES EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 192.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad a Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma D.S. SERVICIOS EMPRESARIALES de Juan Facundo Diez Sierra por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 190.690,57 (Pesos: Ciento Noventa Mil Seiscientos Noventa con 57/100) IVA incluido a valores de Agosto/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 05957 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07023 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 01 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 288/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54599-SG-15 – CONT. DIRECTA 292/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2232/15 (fs. 18) mediante la cual la Dcción. Gral de Obras Eléctricas solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con el material y los insumos necesarios para realizar el alumbrado público donde distintos grupos de vecinos lo solicitan;

QUE, a fs. 19, la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.518,60;

QUE, a fs. 21, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 22 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.30 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 552/15 aprueba el formulario propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.518,60;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/09/15, a horas 11:00; se invitaron a cuatro empresas del medio; presentándose un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 37: la empresa BP S.A.;

QUE, a fs. 48 la Dirección Gral. de Obras Eléctricas informa que cumple con las características técnicas y de calidad se ajusta a lo solicitado en fs. 02; encontrándose en el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 50, vlta. y 51 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A

OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD con un presupuesto oficial actualizado de \$ 189.518,60 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 60/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma BP S.A.; por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma BP S.A. (CUIT 30-57865418-2) por la suma de \$ 182.535,27 (Pesos: Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco con 27/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 21); Comprobante Compra Mayores N° 06156 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones; Unidad del Gasto: 07024 – Construcción con Renta General. - Consumo. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma BP S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 06 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 292/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48665-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 278/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2103/15 (fs. 94) mediante la cual la Unidad ejecutora solicita la Obra denominada "**PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS DE LA SALUD**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es Dotar a algunas de las treinta y dos zonas que engloba el "Presupuesto Participativo" de juegos, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando su realidad de uso; además de cumplir urbanamente una restauración social, como elemento urbano;

QUE a fs.10 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 434/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 180.000,00;

QUE, a fs. 97 y vta., la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 180.000,00**;

QUE, a fs. 99 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 100 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/09/15, a horas 09:00; se presentaron Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 109, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 325/327 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutorainforman que la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.no cumplió con las características técnicas solicitadas en Pliegos motivo por el cual no se analizó su propuesta; mientras que la empresa ING. JUAN E. NISICHEpresentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 331/332 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS DE LA SALUD**" con un presupuesto oficial de \$ 180.000,00 (Pesos: Ciento OchentaMil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHEpor cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 179.999,78 (Pesos: Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 78/100) IVA incluido a valores de Agosto/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHEen las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 99); Comprobante Compra Mayores N° 05955 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07023 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 07 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 295/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48669-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 290/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02099/15 (fs. 78) mediante la cual el responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS INFATILES**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dotar a algunas de las treinta y dos zona que engloba el Programa "Presupuesto Participativo" de juegos infantiles, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE a fs. 10 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 436/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 84 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/09/2015, a horas 10:00; se presentaron Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, ING. JUAN E. NISICHE E ING. PLAZA JOSE RAUL;

QUE, a fs. 273/275 la Dcción. Gral. Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informa que la empresa ING. PLAZA JOSE RAUL no da cumplimiento al Art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. JUAN E. NISICHE presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 279/280 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS INFATILES**" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil CON 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma ING. PLAZA JOSE RAUL por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 193.999,94 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con 94/100) IVA incluido a valores de Agosto/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma IN. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 06018 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 7023 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 08 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 305/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8286-SG-15 – CONT. DIRECTA 213/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01095/15 (fs. 10/11) mediante la cual la Dcción Gral de Obras Eléctricas solicita la Obra denominada "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA ILUMINACION VIAL EN AVDA JOSE EVARISTO CONTRERAS DE VILLA PALACIOS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con el material y los insumos necesarios para realizar el alumbrado público en la mencionada avenida de Villa Palacios;

QUE, a fs. 17, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 53.835,91;

QUE, a fs. 19/20, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 21 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% 15 días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.26 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 417/15 aprueba el formulario propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 53.835,91;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 02/10/15, a horas 10:00; se invitaron a cuatro empresas del medio;

presentándose un solo oferente, B.P. S.A. según consta en Acta de Apertura de fs. 33;

QUE, a fs. 42 la Dirección Gral. de Obras Eléctricas informa que cumple con las características técnicas y de calidad se ajusta a lo solicitado en fs. 02; encontrándose en el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 44 vta, y 45 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA OBRA ILUMINACION VIAL DE AVDA. JOSE EVARISTO CONTRERAS EN VILLA PALACIOS" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 53.835,91 (Pesos: Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 91/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma BP S.A.; por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma BP S.A. (CUIT 30-57865418-2) por la suma de \$ 53.696,60 (Pesos: Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis con 60/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 Días Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 19/20); Comprobante Compra Mayores N° 04872 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones; Unidad del Gasto: 07011 – Construcción con Renta General - Consumo. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma BP S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 08 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 307/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11013-SG-15 – CONT. DIRECTA 186/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01087/15 (fs. 10) mediante la cual la Dcción. Gral. de Obras Eléctricas solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA OBRA: "ILUMINACION ORNAMENTAL EN ESPACIO VERDE DE B° MARIANO MORENO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con el material y los insumos necesarios para realizar el alumbrado público ornamental en espacio verdes del barrio mencionado donde distintos grupos de vecinos lo solicitan;

QUE, a fs. 15, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 13.915,15**;

QUE, a fs. 17/18, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 19 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "15 días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.24 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 344/15 aprueba el formulario propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 13.915,16;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 02/10/15, a horas 10:30; se invitaron a cuatro empresas del medio; presentándose un solo oferente, B.P. S.A. según consta en Acta de Apertura de fs. 31;

QUE, a fs. 48 la Dirección Gral. de Obras Eléctricas informa que cumple con las características técnicas y de calidad se ajusta a lo solicitado en fs. 02; encontrándose en el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 42 vta, y 43 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA OBRA ILUMINACION ORNAMENTAL EN ESPACIO VERDE DE BARRIO MARIANO MORENO" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 13.915,16 (Pesos: Trece Mil Novecientos Quince con 16/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma BP S.A.; por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma BP S.A. (CUIT 30-57865418-2) por la suma de \$ 12.991,90 (Pesos: Doce Mil Novecientos Noventa y Uno con 90/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 Días Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 17/18); Comprobante Compra Mayores N° 04897 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones; Unidad del Gasto: 07011 – Construcción con Renta General - Consumo. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma BP S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto

en el Art. 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 14 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 315/15.-
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57178-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 318/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2377/15 (fs. 82) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "EJECUCIÓN DE VEREDAS CON HORMIGON SIMPLE EN ESPACIOS PUBLICOS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta a los vecinos dedistintos barrios de la zona sur de la Ciudad, respecto a las veredas de los espacios verdes, que están deterioradas, dificultando el desplazamiento de los vecinos y de las aguas pluviales;

QUEa fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 513/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 85 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda autoriza la Contratación por un monto total de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 88 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/10/15, a 11:00horas; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 97: SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjar y CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR;

QUE, a fs. 262/264 la Dccion. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjarno cumplió con los incisos b), d), f), h), k), m) y n) solicitados en el At. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR cotizo -0,27% debajo del presupuesto oficial y cumplió con los requisitos solicitados en Pliegos motivo por el cual recomiendan su adjudicación;

QUE, a fs. 268/269 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCIÓN DE VEREDAS CON HORMIGON SIMPLE EN ESPACIOS PUBLICOS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2º.- RECHAZARla oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto Ariel Ochoa Sitjar por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3º.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR(CUIT 20-27982045-3) por la suma de \$ 193.475,94 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 94/100) IVA incluido a valores de Setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 87); Comprobante Compra Mayores N° 06306 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Rentas Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07023 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 14 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 318/15.-
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57175-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 315/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2375/15 (fs. 83) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "EJECUCIÓN DE VEREDAS CON HORMIGON SIMPLE EN ESPACIOS PUBLICOS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta a los vecinos dedistintos barrios de la zona sur de la Ciudad, respecto a las veredas de los espacios verdes, que están deterioradas, dificultando el desplazamiento de los vecinos y de las aguas pluviales;

QUEa fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 514/15 aprueba el Pliego de Bases y

Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 86 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda autoriza la Contratación por un monto total de \$ **194.000,00**;

QUE, a fs. 88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 89 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/10/15, a 10:00 horas; se presentaron dosoferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 98: INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas Tornero y CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR;

QUE, a fs. 270/272 la Dccion. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas Tornero no cumplió con los incisos b), d), f), h), k), m) y n) solicitados en el At. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR cotizo -0,27% debajo del presupuesto oficial y cumplió con los requisitos solicitados en Pliegos motivo por el cual recomiendan su adjudicación;

QUE, a fs. 276/277 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCIÓN DE VEREDAS CON HORMIGON SIMPLE EN ESPACIOS PUBLICOS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas Tornero por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR (CUIT 20-27982045-3) por la suma de \$ 193.475,94 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 94/100) IVA incluido a valores de Setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado

Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 88); Comprobante Compra Mayores N° 06303 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Rentas Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07023 – Obras Civiles Varias. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 22 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 324/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54606-SG-15 – CONT. DIRECTA 329/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02213/15 (fs. 18) mediante la cual la Dccion. Gral. de Obras Eléctricas solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA OBRA DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con el material y los insumos necesarios para realizar el alumbrado público en los distintos puntos solicitados por los vecinos;

QUE, a fs. 19, la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **187.785,15**;

QUE, a fs. 21/22, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 23 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 31 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 559/15 aprueba el formulario propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 187.785,15;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/10/15, a horas 10:30; se invitaron a cuatro empresas del medio; presentándose un solo oferente, B.P. S.A. según consta en Acta de Apertura de fs. 38;

QUE, a fs. 47 la Dirección Gral. de Obras Eléctricas informa que cumple con las características técnicas y de calidad se ajusta a lo solicitado en fs. 02; encontrándose en el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 50/51vta rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA OBRA DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 187.785,15 (Pesos: Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 15/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma BP S.A.; por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma BP S.A. (CUIT 30-57865418-2) por la suma de \$ 183.501,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Uno con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% 60 días Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 21/22); Comprobante Compra Mayores N° 06316 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones; Unidad del Gasto: 07024 – Construcción con Renta General - Consumo. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma BP S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 04 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 341/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57170-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 316/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2384/15 (fs. 71) mediante la cual la Unidad ejecutora solicita la Obra denominada "PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE CALLES – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es Dotar a algunas de las treinta y dos zonas que engloba el "Presupuesto Participativo" de juegos, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando su realidad de uso; además de cumplir urbanamente una restauración social, como elemento urbano;

QUE a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 523/15aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00;

QUE, a fs. 74 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.000,00**;

QUE, a fs. 76 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 77 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose invitado a cinco empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 06/10/15, a horas 11:00; se presentaron Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 86; DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 248/250la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con los incisos b), d), h), j), l), m), n) y o) solicitadas en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 254/255 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE CALLES – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 193.617,10 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Diecisiete con 10/100) IVA incluido a valores de Setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 76); Comprobante Compra Mayores N° 06301 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. -

Servicios; Unidad del Gasto: 07023- Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 19 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 362/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57173-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 360/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2386/15 (fs. 60) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "DEMARCACION VIAL HORIZONTAL EN LOMOS DE BURRODE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar obras de demarcación vial horizontal en lomos de burro a ejecutar por el Municipio, dicha demarcación es indispensable para la seguridad de la circulación peatonal como vehicular en calles de nuestra Ciudad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 526/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.500,00;

QUE, a fs. 63 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.500,00**;

QUE, a fs. 65 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 66 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose invitado a cinco empresas del medio, y programado la apertura de sobres para el día 10/11/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 75, MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana A. Morales y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Joaquín Durand Cornejo;

QUE, a fs. 217/219 la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Joaquín Durand Cornejo no cumplió con el inciso a) y k) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras la empresa MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana A. Morales presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar -0,40% del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 223/224 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "DEMARCACION VIAL HORIZONTAL EN LOMOS DE BURRODE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 193.500,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana A. Morales por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana A. Morales (CUIT 23-14695348-4) por la suma de \$ 192.744,00 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) IVA incluido a valores de octubre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana A. Morales en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 65); Comprobante Compra Mayores N° 06305 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General-Servicios; Unidad del Gasto: 07023 -Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH

Salta, 24 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 368/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65096-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 361/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02629/15 (fs. 88) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "EJECUCIÓN DE RAMPAS Y REFACCIONES VARIAS EN PASARELAS PEATONALES DEL B° VÉLEZ SARFIELD - SOBRE CANAL DE DESAGÜE PLUVIALES DEL B° VÉLEZ SARFIELD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar trabajos de refacción en pasarelas peatonales del B° Vélez Sarfield con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad de las mismas, dado el gran uso que tienen por parte de los vecinos de la zona;

QUE a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 588/15 aprueba el Pliego de Bases y

Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 81.950,00;

QUE, a fs. 91 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 81.950,00**;

QUE, a fs. 93 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 94 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose invitado a cuatro empresas del medio, y programado la apertura de sobres para el día 10/11/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 102, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 303/305 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con los incisos d), k), l), n) y o) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar -0,92% del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 309/310 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCIÓN DE RAMPA Y REFACCIONES VARIAS EN PASARELAS PEATONALES DEL B° VÉLEZ SARFILD - SOBRE CANAL DE DESAGÜE PLUVIALES DEL B° VÉLEZ SARFIELD" con un presupuesto oficial de \$ 81.950,00 (Pesos: Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 81.195,40 (Pesos: Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 40/100) IVA incluido a valores de Octubre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 93); Comprobante Compra Mayores N° 06524 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Rentas Generales - Servicios; Unidad del Gasto: 07023 -Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONCOVICH
